

## **Pronunciamiento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Maestra Raquel Caballero de Guevara, con motivo de la Conmemoración de la Semana de la Persona Migrante en El Salvador**

**“Toda persona tiene derecho a circular libremente y, a elegir su residencia, en el territorio del Estado de su preferencia”.**<sup>1</sup> Con base en ello, y en virtud de la dignidad humana, se vuelve inminente reconocer que todas las personas migrantes están protegidas por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad, independientemente de la condición en que se encuentren.

Por ello, en el marco de conmemoración de la Semana de la Persona Migrante en El Salvador, establecida por medio de Decreto Legislativo N° 71, en septiembre del año 1997, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos deseo reiterar, destacar y señalar:

En primer lugar, mi reconocimiento al esfuerzo que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la implementación del Mecanismo de Coordinación Nacional para la Movilidad Humana en El Salvador, a partir del mes de junio del presente año, una iniciativa que permitirá a nuestro país establecer un marco institucional, político y operativo, que garantizará una respuesta coordinada y efectiva a los desafíos y necesidades de la población migrante y de las personas en movilidad, así como una mayor garantía a sus derechos fundamentales.

Asimismo, los esfuerzos realizados por la Cancillería, en convocar a todas las instancias del Estado, a efecto de asumir intervención y protagonismo, para atender los diferentes desafíos y retos en la creación de mecanismos y estrategias que El Salvador desarrolla para garantizar derechos fundamentales de las personas vinculadas a contextos migratorios, procesos que deben considerarse como una oportunidad histórica en generar condiciones de garantía de respeto de derechos humanos de las personas vinculadas a contextos migratorios.

Además, considero importante reconocer la labor que realiza el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, y su red consular, sin embargo, les animo a continuar realizando el llamado y difusión para todas las personas salvadoreñas elegibles, a inscribirse y renovar su estatus temporal en ese país, tal como fue anunciado el pasado 21 de junio de 2023, por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos, por medio de la Notificación de Registro Federal (FRN), en la que anunció la extensión para El Salvador del Estatus de Protección Temporal (TPS).

En esa misma línea, también representa un avance significativo la creación de la “Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero <sup>2</sup>, aprobada en septiembre de 2021, la cual garantizará la participación de los connacionales en la elección de Diputados, Concejos Municipales, Presidente y Vicepresidente de la República, así como su postulación a cargos de elección popular.

---

1- Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 13 N°1, Disponible en línea a través del siguiente enlace:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

2- [https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/documentos/leyes/ley-VEX/Ley-Especial-para-el-Ejercicio-del-sufragio-en-el-Exterior-10-2021.pdf](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/leyes/ley-VEX/Ley-Especial-para-el-Ejercicio-del-sufragio-en-el-Exterior-10-2021.pdf)



No obstante lo anterior, en razón de la situación internacional para las personas migrantes salvadoreñas en los diferentes países, hago un llamado a intensificar la protección y ampliación para nuestros migrantes, particularmente aquellas personas en situación irregular, que continúan enfrentando situaciones de riesgo y violaciones a derechos humanos, quienes realizan su recorrido migratorio hacia Estados Unidos de Norteamérica. La falta de protección y mecanismos en los países de tránsito y destino, constituye una realidad vigente, evidenciándose en la reciente muerte de aproximadamente 40 personas migrantes, en el incendio registrado en el centro de detención migratoria ubicado en la frontera entre Estados Unidos y México en Ciudad Juárez, Chihuahua <sup>3</sup>.

A la fecha, en lo referente a las personas migrantes desaparecidas, mediante el esfuerzo interinstitucional del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de El Salvador <sup>4</sup>, en el que esta Procuraduría participa, hemos registrado 430 casos; por lo que considero que este mecanismo debe continuar siendo una apuesta integral para brindar respuestas con información forense científica sobre el paradero e identificación de las víctimas y el acompañamiento a las familias.

En mi calidad de Procuradora Para la Defensa de los Derechos Humanos y Coordinadora General de la Red de Movilidad Humana de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson - FIO, invito a la sociedad civil y a las instituciones estatales a continuar realizando medidas que promuevan, coordinen y coadyuven a la protección de Derechos Humanos de las personas en contextos migratorios, y articular esfuerzos para la exigencia a las autoridades de cada país en tránsito y/o destino, a que realicen o implementen medidas para reducir las graves violaciones a Derechos Humanos de personas migrantes.

San Salvador, 05 de septiembre de 2023

**Mdh. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

---

3- Ver: <https://elpais.com/mexico/2023-03-28/decenas-de-personas-mueren-en-un-incendio-en-un-centro-del-instituto-nacional-de-migracion-en-ciudad-juarez.html>

4- Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de El Salvador. Disponible en: <https://bancoforenseelsalvador.org>

